



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 004/2023

Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado, establece que el Órgano Ejecutivo Departamental, está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador del Departamento, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la fiesta de "Las Comadres" es un rito festivo donde las mujeres realizan una alianza de por vida con sus "cumas", generando así un vínculo de fraternidad, amistad, lealtad y cariño.

Que, la fiesta de "Las Comadres" es declarada como Patrimonio Cultural, Intangible y Oral de la República mediante Ley Nacional N° 3370 de marzo de 2006, y declarada Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia la Festividad del "Jueves de Comadres" mediante Ley 1283 de febrero de 2020."

Que, en la ciudad de Tarija, las tradicionales "Comadres Molineñas", iniciaron su trayectoria cultural aproximadamente en el año 1982 a través de un grupo de comadres empiezan un intercambio de canastas acompañado de un baile al ritmo de alegres cuecas en las calles que rodean la Plaza Uriondo del Barrio el Molino. Posteriormente, la alegría y las emociones se multiplican ampliando su recorrido hasta la "Plaza Principal", siendo esta actividad cultural pionera en el departamento de Tarija, fomentando la formación de nuevos grupos de comadres tanto del área urbana y rural del departamento de Tarija convirtiéndose hoy en un atractivo turístico cultural a nivel regional, departamental, nacional e internacional.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 36°, Numeral 19, señala que es competencia del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, la promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, entre otros, tangible e intangible Departamental.

POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación vigente:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR el presente **RECONOCIMIENTO** de **HOMENAJE** y **DISTINCIÓN** al **GRUPO DE "COMADRES MOLINEÑAS"** al conmemorar **CUARENTA Y UN (41) AÑOS** de trayectoria siendo las pioneras en representar, preservar, rescatar las costumbres y tradiciones, protegiendo la identidad y esencia de las actividades culturales del Departamento de Tarija.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se encomienda la entrega de un ejemplar autógrafo del presente Decreto Departamental a las representantes del Grupo de Comadres Molineñas, como reminiscencia a su aporte cultural.

Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese, publíquese.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del Gobernador Oscar Gerardo Montes Barzón.

Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA